

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 139.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA y UN días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

ACORDARON: I) **HOMOLOGAR** en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, suscripto entre el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofré” del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente del Consejo Académico y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, representada por el Dr. MIGUEL MATHUS ESCORIHUELA, en su carácter de Vicerrector, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN "DR. TOMÁS JOFRÉ" DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Entre la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Vicerrector, Dr. **Miguel Mathus Escorihuela**, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 665 de la Ciudad de Mendoza y el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN "DR. TOMÁS JOFRÉ" DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante el "INSTITUTO", representado por su Presidente, Dra. **Lilia Ana Novillo**, con domicilio en calle 9 de Julio 934, de la ciudad de San Luis; acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA. La "Universidad" y el "Instituto", movidos por el objetivo común de mejorar y promover la investigación científica y la actividad docente, sus labores de extensión académica y servicios a la comunidad, se comprometen a actuar en forma coordinada y en estrecha colaboración, planificando y desarrollando acciones conjuntas (cursos jornadas, simposios, foros, seminarios, publicaciones, etc.) tendientes al logro de la excelencia académica, el rigor científico y el compromiso social.-----

SEGUNDA. Cada una de las partes pone a disposición de la otra, de modo recíproco, sus estructuras, bibliotecas, colecciones de revistas, bancos de datos, conexiones internacionales y nacionales, editoriales y todo aquello que pueda conducir al logro de los objetivos enunciados.-----


LILIA ANA NOVILLO
MIEMBRO DEL CONSEJO ACADÉMICO
DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



TERCERA. Concordantemente con lo estipulado en las cláusulas anteriores, la Universidad por intermedio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dictará la Carrera de Posgrado Especialización en Ciencias Penales, durante los años 2017/2018, dirigido por el Dr. Juan Ignacio Pérez Curci, coordinado por el Mgter. Gonzalo Nazar, e impartido por un plantel docente integrado por destacados profesores invitados. El "Instituto", consciente de la necesidad de una formación superior para sus integrantes y para los profesionales del Derecho en general, manifiesta su deseo de apoyar el dictado de esta Carrera de Posgrado y de colaborar en cuanto le fuese posible en la implementación de la misma.-----

CUARTA. La Universidad se compromete a reducir en un 20%, para los cursantes integrantes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis a través del "Instituto", del monto correspondiente al costo previsto para la Carrera de Posgrado indicada en la cláusula anterior, y a todas aquellas respecto de las cuales sea suscripto los convenios específicos a que se hace referencia en la cláusula SEXTA del presente Convenio, ya sea que fuesen pagadas en un único pago o mensualmente.-----

QUINTA. El Instituto se compromete a divulgar y promover estos estudios entre los integrantes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, instrumentando los necesarios canales de comunicación con sus integrantes, profesionales del Derecho en general y restantes organizaciones vinculadas a ella.-----

SEXTA. Para la implementación de acciones conjuntas de capacitación, las instituciones mencionadas suscribirán convenios específicos en los que se determinarán las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y el modo en que se implementarán las acciones programadas. Por el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré", queda facultada para llevar a cabo la suscripción de dichos convenios, la Sra. Miembro del Consejo Académico del Instituto Dra. Claudia Soledad Ibañez.-----

SEPTIMA. El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, plazo que se renovará automáticamente. Asimismo, es facultativo a cualquiera de las partes su rescisión, sin expresión de causa, y sin dar



1959

lugar a acciones civiles, mediante notificación a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, a los veintitrés días del mes de febrero del año 2017.

Dr. Miguel Mathus Escórhuela

Vicerrector

Universidad de Mendoza

Dra. Lilia Ana Novillo

Presidente

Instituto de Capacitación e Investigación

Dr. Tomás Jofré - Poder Judicial de San Luis.

Dr. Emilio Vázquez Viera
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA